

CDT - 142



CDT-RS-2026-00002362  
Fecha: 2026-05-06 Hora: 12:02:32

Ibague, 06 de mayo de 2026

Señores  
DENUNCIANTE ANONIMO  
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co  
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-2026-00001007

Cordial Saludo,

En atención a la denuncia presentada de manera anónima ante este Ente de Control mediante el radicado **CDT-RE-2026-00001007**, relacionada con presuntas irregularidades urbanísticas en la Urbanización Santa Rosa etapas I y II del municipio de El Espinal – Tolima, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

La Contraloría Departamental del Tolima, de conformidad con los artículos **267 y 272 de la Constitución Política**, la **Ley 610 de 2000** y el **Decreto Ley 403 de 2020**, ejerce la vigilancia de la gestión fiscal de la administración pública y de los particulares que administren recursos públicos, función que se desarrolla de manera **posterior y selectiva**, con el propósito de verificar la adecuada ejecución de los recursos públicos y determinar la eventual existencia de un daño al patrimonio del Estado.

En el marco del análisis adelantado por este Ente de Control, se solicitó información a la Administración Municipal de El Espinal respecto de los hechos puestos en conocimiento, especialmente frente a la posible ejecución de recursos públicos en la Urbanización Santa Rosa etapas I y II.

Una vez revisada la respuesta allegada por la Administración Municipal, se informó que sobre la urbanización objeto de la denuncia **no se han invertido ni ejecutado recursos públicos**, razón por la cual no se evidencia afectación al patrimonio del Estado ni la utilización de recursos fiscales que permitan activar la competencia del control fiscal.

En ese sentido, y conforme a lo establecido en el **artículo 5 de la Ley 610 de 2000**, para que se configure responsabilidad fiscal debe acreditarse la existencia de un daño patrimonial al Estado derivado de una conducta atribuible a un gestor fiscal, elementos que no se logran configurar en el presente caso, toda vez que no se identificó ejecución de recursos públicos por parte del municipio sobre las obras señaladas en la denuncia.

Así mismo, se precisa que las situaciones relacionadas con presuntos incumplimientos urbanísticos, deficiencias en procesos de entrega de urbanizaciones, control urbanístico o eventuales omisiones administrativas corresponden a actuaciones de carácter administrativo y urbanístico cuya competencia recae en las autoridades municipales y entidades competentes en materia de ordenamiento territorial y control urbano.

En consecuencia, este Ente de Control no encuentra mérito para adelantar actuación fiscal frente a los hechos expuestos, por ausencia de los elementos que permitan inferir un posible detrimento patrimonial en los términos de la normatividad vigente que regula el control fiscal.

La presente respuesta se emite conforme a las competencias constitucionales y legales asignadas a la Contraloría Departamental del Tolima.

Atentamente,




**CONTRALORÍA**  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA  
*- la contraloría del ciudadano -*

Firmado electrónicamente por:  
CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO  
DIRECTOR TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: Diana Paola Duarte Olivera - CONTRATISTA

CVS: 339d7d7c9a3a553ed67e55eb8ce82402 (verificable en [https://odt.gov.co/aidd/modulos/verificar\\_cvs/](https://odt.gov.co/aidd/modulos/verificar_cvs/))



	<b>REGISTRO</b>		
	<b>NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-06	<b>Versión:</b> 01

**SECRETARIA GENERAL**  
**NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB**  
**RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CDT-RE-2026-00001007**

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2026-00002362** de fecha 29 de abril de 2026, mediante el cual se comunica **RESPUESTA DE FONDO** del **CDT-RE-2026-00001007**

Se publica copia íntegra del oficio **CDT-RS-2026-00002362** mediante el cual se realiza la solicitud de traslado por competencia **CDT-RE-2026-00001007**

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 08 de Mayo de 2026 siendo las 07:00 a.m.



**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

**DESFIJACION**

El 14 de MAYO de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

**DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR**  
Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Proyecto: Duber Ney Grisales Amador.